



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y
MATERIAL SANITARIO DE LA “CAMPAÑA SOLIDARIDAD
AFECTACIONES COVID-19 EN CUBA”**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL SANITARIO DE LA CAMPAÑA SOLIDARIDAD AFECTACIONES COVID-19 EN CUBA”

REFERENCIA

Ref.: **CAMPAÑA SOLIDARIDAD AFECTACIONES COVID-19 EN CUBA”**

Actividad: Adquisición de medicamentos y material sanitario

Lugar de ejecución: La Habana (Cuba).

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El objeto de los presentes términos de referencia (TDR) es fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de la actividad descrita, en el marco del proyecto **“CAMPAÑA SOLIDARIDAD AFECTACIONES COVID-19 EN CUBA”**

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), según se define en los datos de la convocatoria, solicita ofertas para la adquisición de medicamentos y material sanitario, descritos en este pliego, de conformidad con los procedimientos, condiciones y términos de contratos previstos en las siguientes cláusulas.

La presente convocatoria está abierta a empresas suministradoras que cumplan los requisitos que a continuación se exponen.

Los fondos para dicha licitación provienen del proyecto financiado por los socios del FAMSI

2. EQUIPAMIENTOS/MATERIALES/INSUMOS SOLICITADOS

Se solicitan ofertas para la adquisición de medicamentos y material sanitario según se expresa en el **Anexo I Especificaciones técnicas**, que detalla el tipo de medicamentos, cantidades y especificaciones de cada medicamento y material solicitados.

Los productos ofertados deberán cumplir con los criterios que se establecen en el listado adjunto. No se aceptará ninguna oferta que no se ajuste a estos criterios.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de 20.000 euros, con todos los impuestos y otros gastos incluidos.

4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario deberá garantizar el traslado y puesta a disposición de los fármacos y material adquiridos hasta la sede de la Sociedad Cultural Cubano Andaluza José Martí, C/ Monzón, 19. 41920 Mairena del Aljarafe, Sevilla en **un plazo máximo de 60 días** desde la firma del contrato de compra. Todo el material licitado debe ser suministrado de manera conjunta **en una sola entrega**.

Se realizará una comprobación de todos los suministros adquiridos por parte de personal técnico de FAMSI (o persona en quien delegue).

Las ofertas tendrán que contener una descripción de los materiales, volúmenes y pesos de los insumos adquiridos.

La empresa suministradora deberá proporcionar al FAMSI el packinglist de los materiales, así como la documentación necesaria para la solicitud en la Agencia Española del Medicamento para la autorización de exportación de estos medicamentos, así como el asesoramiento e instrucciones de cómo realizarlo.

Los fármacos no deben requerir condiciones especiales de temperatura de conservación durante su transporte y almacenaje.

Para cuestiones técnicas, con relación a los fármacos y materiales, la persona de referencia a la que se pueden dirigir es:

Victoria Saludes López, correo electrónico: victoria@andaluciasolidaria.org

5. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija el **30 de diciembre de 2021, a las 15:00 h.** (hora España)

Los proveedores podrán presentar sus ofertas de la siguiente forma:

Vía email: a la dirección de correo contrataciones@andaluciasolidaria.org con copia a victoria@andaluciasolidaria.org.

En el asunto deberá indicarse: “CAMPAÑA SOLIDARIDAD AFECTACIONES COVID-19 CUBA”

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera de los canales establecidos.

Deberá aportarse la siguiente documentación en archivos diferenciados:

a) Declaración Jurada Firmada (Anexo III Declaración jurada)

b) Oferta económica. La Oferta Económica **se expresará en euros**. Los precios propuestos deberán especificarse por unidad y por concepto utilizando el formulario adjunto. (**Anexo II Formulario oferta económica y técnica**).

- La validez del precio de oferta debe ser mínimo de **30 días hábiles**.
- En caso de empresas españolas, la compra estará exenta de IVA por exportación del material y fármacos adquiridos (Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre el valor Añadido, en el Título II. Capítulo I. Artículo 21. Punto 1).
- No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

c) Oferta técnica. Deberá aportar las características técnicas de los suministros ofertados incluida la marca y/o fabricante de estos. Así como el tipo y tiempo de GARANTÍA que brinda. La Oferta Técnica deberá incluir el plazo de entrega comprometida desde la fecha de firma del contrato. El detalle de la oferta técnica para cada uno de los equipos deberá presentarse en el mismo formulario del **Anexo II Formulario de oferta económica y técnica**. Se deberán adjuntar las fichas técnicas de los equipos ofertados.

d) **Presentación curricular de la empresa.** Se requiere acreditar experiencia y capacidad.

e) **Fotocopia simple del CIF de la empresa (PDF)**

f) **Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal. (PDF)**

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del **Anexo III** por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Los licitantes pueden obtener información adicional dirigiéndose a los correos:

contrataciones@andaluciasolidaria.org y victoria@andaluciasolidaria.org

6. PONDERACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores no podrán presentar más de una oferta, ni de forma individual ni como miembro de una unión temporal de empresas. Los licitadores NO podrán presentar propuestas parciales del listado de equipamientos recogidos en la cláusula TERCERA.

FAMSI adjudicará todo lo contenido en el pliego a una sola empresa, pudiendo no adjudicar todo el equipamiento o ampliando el mismo en función del presupuesto disponible.

La adjudicación seguirá el procedimiento de concurso y recaerá en el licitador/licitadores que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos exigidos, facilidades de contratación y pago, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho del FAMSI a declararlo desierto.

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- **Precio ofertado, incluido todos los impuestos y cargas aplicables: Máximo 80 puntos.**
- **Mejora en requisitos técnicos mínimos exigidos: Máximo 10 puntos.**
- **Plazo de entrega: Máximo 10 puntos.**

Total: 100 puntos.

Conforme a los procedimientos de contratación del FAMSI, el órgano de contratación corresponde a la Gerencia del Fondo, apoyado por las áreas administrativas y de proyectos en la elección de la oferta más favorable.

La Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación a favor de la proposición/proposiciones más ventajosas, con expresión de la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración o, en su caso, la propuesta de declaración del concurso desierto.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago que establece FAMSI y que se presupone aceptada a la recepción de las ofertas por las empresas participantes en esta licitación son las siguientes, siempre tras la recepción de la preceptiva factura:

- **100 % a los 30 días de la entrega de los equipos y de la correspondiente factura o facturas.**

La facturación desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar.

En todas las ofertas presentadas se entenderá que el precio del contrato incluye impuestos, tasas y tributos que pudieran corresponder. En caso de suministradores españoles, esta compra está exenta del IVA según el artículo 21 ley 37/1992 del impuesto sobre el valor añadido al tratarse de una exportación.

Las facturas originales deberán remitirse y emitirse a nombre de:

Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)
CIF G15565329
Avenida del Brillante, 177
14012 Córdoba

En el contrato, FAMSI indicará el número de facturas, la distribución del suministro en cada una y los conceptos relativos a la identificación de los proyectos que financian el equipamiento que deben incluirse a nivel formal en las mismas.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI

puede acordar la resolución de este, resarciéndose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

9. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente pliego no tiene carácter administrativo. Para lo no establecido en el presente documento se atenderá a las normas de Derecho Privado Español, así como a la normativa europea aplicable. De esta manera, el orden jurisdiccional civil, según el objeto de disputa, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados, conforme al artículo 40 de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la **ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, CIF G14565329, y domicilio en Avenida del Brillante, número 177, 14012, Córdoba**. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avenida del Brillante, número 177
14012 Córdoba

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En relación con dichos datos, y de acuerdo con lo dispuesto en Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCS, el adjudicatario actuará también en calidad de encargado del tratamiento de dichos datos, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En particular, la empresa adjudicataria deberá acatar las siguientes reglas:

- Los datos personales objeto del tratamiento serán tratados, única y exclusivamente, en la medida en que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Se garantizará especialmente la privacidad de los datos personales contenidos en la pista de auditoría del beneficiario controlado. A estos efectos, la empresa garantizará que las personas que conformen los equipos estén autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de los mismos.
- Ninguno de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia del contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal para dicha comunicación.
- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados en la realización del objeto del contrato, respetando en todo momento la indicación que le traslade el órgano de contratación para la aplicación de las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por el Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, colaborará para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, en relación con la seguridad de los datos y notificación de las violaciones de seguridad de los datos que se encuentren a disposición del encargado.

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.